CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN 100940 ENTRE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. – ESP. Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INFORME SEMESTRAL ENERO A JUNIO DE 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, orientados a la articulación de acciones y estrategias conjuntas que contribuyan a la conservación de los valores naturales y culturales de las áreas protegidas en el Sistema de Parques Nacionales Naturales y sus zonas de influencia, en inmediaciones de proyectos de la empresa en la medida que ello sea posible y según se defina en los programas de compensaciones ambientales tanto obligatorias como voluntarias de la empresa.

VIGENCIA del 22 de febrero de 2017 a 22 de febrero de 2022

FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ESTABLECIDA: Semestral

RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LA CLAÚSULA SEXTA. NUMERAL 6.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDAD	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DEL INFORME**
a. Elaborar un plan de trabajo que oriente las actividades del presente convenio en el cual conste: actividades y los servicios requeridos, costos, aportes, desembolsos, cronograma, presupuesto, la parte que realizará las contrataciones.	Para el 2021 no se ha establecido plan de trabajo
b. Brindar orientaciones técnicas y metodológicas en el marco de las competencias de las instituciones vinculadas y de los procesos que cada institución desarrolla en la región.	Durante la vigencia del presente informe reenvió la información del proyecto PSA para PNN Nevado del Huila, con la solicitud de que esta pueda ser considerado dentro de las obligaciones de compensación del proyecto Tesalia – Alférez. **Anexo 1 remisión de información técnica**
c. Acordar y concertar el apoyo logístico y operacional requerido para la implementación de las actividades que se definan.	Durante la vigencia del presente informe no se requirió apoyo para la implementación de actividades
d. Efectuar seguimiento al desarrollo del plan de trabajo para el cumplimiento de las metas y actividades	No se ha actualizado plan de trabajo por lo que no se reporta seguimiento
e. Reunirse periódicamente, por lo menos una vez cada tres meses o a necesidad de	Durante la vigencia del presente informe no se realizaron reuniones de comité. Se solicitó programación de reunión de comité mediante

las partes, previo acuerdo del lugar de las reuniones con los miembros del comité.	oficio con radicado 20213000037131 del 2 de junio de 2021. Sin respuesta oficial a la fecha. Se realizó una reunión técnica para identificar necesidades para reactivación del convenio. Se anexa acta. **Anexo 2. Acta de reunión técnica**
f. El comité de seguimiento técnico se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del presente convenio.	NA
g. Adoptar su propio reglamento, en el cual conste por lo menos periodicidad de reuniones, manejo de actas, formalidad de las citaciones.	El reglamento operativo fue presentado y aprobado en reunión de comité del 21 de abril de 2017. Soporte anexado en informe I de 2017.
h. Aprobar el acta final de cruce de cuentas del convenio dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del mismo.	NA
i. Desarrollar otras funciones que contribuyan al cumplimiento oportuno y efectivo del convenio y de las metas acordadas en el plan de trabajo.	Durante la vigencia del presente informe no se ha requerido el desarrollo de otras funciones.
j. Todos los miembros del comité de seguimiento técnico serán elegidos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del convenio.	Los miembros de comité de seguimiento técnico fueron elegidos en 2017. Sin embargo, dado los cambios internos se detecta la necesidad de elegir nuevos representantes de comité para dar continuidad a las obligaciones del convenio.

RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LA CLAÚSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

OBLIGACION	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DEL INFORME**
a) Cumplir con las obligaciones legales de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.	Las obligaciones legales asociadas al convenio se han venido cumpliendo a la fecha.
b) Concertar con la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA - EEB un plan de trabajo anual que incluya, entre otros, los componentes de compensación por pérdida de	Para la vigencia del 2021 no se ha actualizado el plan de trabajo anual

biodiversidad, inversiones del 1% en áreas del SINAP, y otras acciones para mejorar la conservación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación, considerando los proyectos que desarrolla la EEB y su programa de responsabilidad social y ambiental.	
c) Gestionar recursos conjuntamente para la implementación del Plan de Trabajo concertado.	Los recursos para los proyectos que surjan en el plan de trabajo, son dados por la empresa en el marco del cumplimiento de sus obligaciones. Parques Nacionales no puede gestionar recursos para el cumplimiento de este objetivo.
d) Intercambiar información cartográfica y técnica periódica y otras actividades requeridas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo adoptado conjuntamente, para facilitar los espacios de trabajo conjunto y la mejor toma de decisiones.	Durante la vigencia del presente informe se reenvió información cartográfica del PNN Nevado del Huila. **Ver Anexo 1**
e) Facilitar el diálogo con actores nacionales y regionales para la implementación del plan de trabajo definido.	Durante la vigencia del presente informe no se requirió la facilitación de diálogo con actores nacionales y regionales.
f) Realizar la coordinación y orientación técnica del presente Convenio, ajustada a la Estrategia Nacional de Restauración de PARQUES, a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y otras categorías del SINAP y a la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del SINAP.	Durante la vigencia del presente informe no se desarrollaron actividades puntuales de coordinación u orientación técnica del presente convenio
g) Designar los delegados para el Comité de Seguimiento Técnico del Convenio	Los miembros de comité de seguimiento técnico fueron elegidos en 2017. Sin embargo, dado los cambios internos se detecta la necesidad de elegir nuevos representantes de comité para dar continuidad a las obligaciones del convenio.
h) Desarrollar las actividades de su competencia establecidas en el plan de trabajo concertado entre las partes.	NA
i) Prestar el acompañamiento y apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del	No se requirió apoyo técnico, operativo y logístico.

convenio, de acuerdo con la disponibilidad de personal que tenga PARQUES.	
j) Velar por la conformación y operación del Comité Técnico Coordinador y supervisar que se ejecute el Convenio de conformidad con los lineamientos trazados por este Comité. Como parte del Comité de Seguimiento proponer acciones y/o impartir instrucciones para la ejecución idónea y oportuna del objeto y actividades del presente Convenio.	Desde 2020 no se realiza actualización de planes de trabajo ni se generan reuniones de comité técnico, por lo que se detecta que el comité técnico no está operando de acuerdo a lo concertado en el convenio.
k) Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del convenio.	Durante la vigencia del presente informe no se realizaron reuniones de coordinación

RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LA CLAÚSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACION	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DEL INFORME**
a) Constituir y reglamentar el comité de seguimiento del Convenio, todas las funciones, actividades y demás responsabilidades se deberán consignar en un documento firmado por LAS PARTES	Documento anexado en informe I de 2017
b) De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, LAS PARTES deberán afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente convenio, al sistema de seguridad social integral.	NA
c) Tratar los detalles del presente Convenio de manera privada y confidencial. Será de propiedad de LAS PARTES toda información que se generare con motivo u ocasión del presente Convenio, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con LAS PARTES, cualquiera sea su origen y los	Se manejan los criterios de confidencialidad pactados.

medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. LAS PARTES no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este Convenio y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de la otra parte.	

Recomendaciones para terminación anticipada del convenio

De acuerdo al objeto del convenio el cual dispone que se deben "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, orientados a la articulación de acciones y estrategias conjuntas que contribuyan a la conservación de los valores naturales y culturales de las áreas protegidas en el Sistema de Parques Nacionales Naturales y sus zonas de influencia, en inmediaciones de proyectos de la empresa en la medida que ello sea posible y según se defina en los programas de compensaciones ambientales tanto obligatorias como voluntarias de la empresa*", es de esperarse que a través de la gestión conjunta entre las dos entidades se logre como producto tangible la implementación de proyectos de compensación al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales.

Este es el principio de la asociación con empresas del sector licenciado, en donde se persigue un apoyo a la misión de Parques a través de proyectos que aporten al mejoramiento de la gestión del manejo y a la reducción de la brecha financiera para las áreas protegidas. Lo anterior se encuentra estipulado en las motivaciones del convenio.

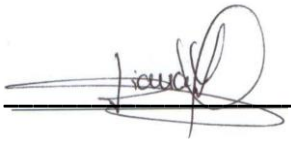
Dentro de las actividades técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio se encuentran identificadas como las principales:

- Transferencia de información técnica y cartográfica
- Conformación de comité técnico y seguimiento a proyectos mediante plan de trabajo actualizado
- Dicho plan de trabajo debe fomentar estrategias de apoyo a las áreas protegidas en el marco de los principios y obligaciones de licencia ambiental, así como programas de sensibilización y educación ambiental

De acuerdo a lo consignado en los informes de convenio, puede verse que las actividades necesarias para lograr su objeto no han sido cumplidas a cabalidad y a la fecha el convenio no ha derivado en contratos específicos en donde se apoye la gestión del manejo de las áreas protegidas.

Como se sustenta en los informes, Parques Nacionales ha tenido toda disposición para adelantar la coordinación, orientación técnica y transferencia de información necesaria, pero no se detecta voluntad o viabilidad por parte de la empresa para avanzar en proyectos puntuales, dando como resultado que a la fecha no se ha dado cumplimiento al objeto del convenio ni existe un plan de trabajo que promueva su cumplimiento.

Por lo anterior, se recomienda considerar una terminación anticipada del convenio, acudiendo a la clausula 20, "*Terminación ordinaria del convenio*"

Elaboró	**Revisó**
	
Diana Ardila Vargas	**Merly Xiomara Pacheco Ortiz**
Contratista, CPS 037 de 2021	**Subdirectora (E) Sostenibilidad y Negocios Ambientales.**